

DECRETO ALCALDICIO N° 22 17

**PAGO PATENTE COMERCIAL SEGÚN SENTENCIA
JUDICIAL ROL C-2467-2020 JUZGADO DE LETRAS DE
RENGO.**

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

30 AGO 2023

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El requerimiento de pago judicial efectuado por el receptor, a la empresa **Latin American Food SpA**, Rut: 76.451.003-8, para perseguir el pago de deuda por concepto de patente municipal correspondiente a los periodos demandados desde el año 2017 hasta el año 2020 e incluye la totalidad de los reajustes e intereses establecidos en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales;
- 2.- Que por la sentencia dictada en el juicio ejecutivo por obligación de dar en causa rol C-2467-2020 de fecha 27 de Noviembre de 2022, Se acoge la excepción del numeral 17 del artículo 464 del Código de Procedimiento Civil y declara prescrita la acción ejecutiva respecto del cobro de la patente comercial únicamente de los periodos correspondiente a la cuota N° 2 del año 2017 a la cuota N° 1 del año 2018, ambas inclusive;
- 3.- Que con fecha 08 de Junio de 2023, se certificó por el Secretario (s) don Edson Alvarado Díaz del 1° Juzgado de Letras de Rengo, que la causa Rol C-2467-2020 caratulada " Ilustre Municipalidad de Requinoa/ Latin American Food Spa" se encuentra firme y ejecutoriada;
- 4.- En razón de que parte de los periodos demandados, fueron declarados prescritos por sentencia judicial, no así el periodo semestral Julio-Diciembre 2018 hasta Julio-Diciembre 2020, en adelante.
- 5.- Se autoriza a recibir el pago desde el periodo semestral Julio-Diciembre 2018 hasta Julio-Diciembre 2020, en adelante.

DECRETO :

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales el ingreso de la suma por concepto de deuda de patentes comerciales desde el periodo **Julio-Diciembre 2018**, en adelante. Todo ello, dando cumplimiento íntegro a lo sentenciado en la causa **Rol C-2467-2020**, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, del contribuyente "**LATIN AMERICAN FOOD SPA**", R.U.T. N° **76.451.003-8**.-

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, a declarar prescrito y se borren del sistema desde la cuota número 2 del año 2017, correspondiente al periodo semestral Julio-Diciembre 2017, hasta la cuota número 1 correspondiente al periodo semestral Enero-Junio 2018, ambos periodos inclusive.

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, para recibir el pago, ya sea en efectivo o a través de convenio, por los montos que se cancelarán por el contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

JOS/LGE/CAB/FNM.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía. (1)
- Jurídico. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- Director de Control. (1)
- Direc. Adm. y Finanzas (1)
- Depto. de Rentas. (1)




JUVENAL OSORIO SOTO
ALCALDE (S)